F-RP0005
VERSION 006

DEVOLUCION

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE REGISTRO

Cámara de Comercio de Cali

Fecha: 29/09/20 09:27 AM
Señor (a): JUZGADO 8 CIVIL DE CIRCUITO
Inscrito: 738388
Radicación No: 20200514884
Ciudad: CALI

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que, por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n)

Oficio 720.2020-00064-00

1. Otros

   La providencia ya figura inscrita, tal como lo dispone el artículo 41 del Código de Comercio.

   El oficio 720.2020-00064-00 del 09-MAR-2020 del Juzgado Octavo Civil Del Circuito mediante el cual se ordenó el embargo ya figura inscrito.

   Radicación: 76-001-31-03-008-2020-00064-00

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, hasta nueva orden, los trámites ante los Registros Públicos que llevan las cámaras de comercio deberán realizarse a través de medios electrónicos, por lo tanto, a continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:

Teléfono: 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).
Correo electrónico: juridico@ccc.org.co (sólo para consultas jurídicas)
Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)
Para radicar nuevamente sus documentos, hágalo a través de nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co

Contra esta decisión de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALEJANDRA GALVEZ VALENCIA
Abogada de Registros Públicos

Cn┐╜mara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Solicitud No.: S-344980

Numero de Radicacion : 20200514884

Fecha: 24-SEP-2020 09:45 Cajero:HSARRIA
GENESIS INTERACTIVA
:
Matricula : 738388-2

Descripcion	Can	Valor
Embargo Modificacio (Ins : 738388-2)	1	0
TOTAL		0
CAMBIO		0

Atendido por : HENRY SARRIA QUIGUANAS
Sede : Principal

----

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
* Consulte el estado del tramite en https://servicios.ccc.org.co/consultaTramites/08/inicio
* Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA" PISO 12°
Teléfono 8986868 Extensión 4083
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2020
Oficio No. 720. 2020-00064-00

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad.

REFERENCIA. EJECUTIVO INTERPUESTO POR BANCO DAVIVIENDA SA NIT #860.034.313-7 y en contra de GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GÉNESIS INTERACTIVA S.A.S NIT #900.217.069-5, YENNY MARCELA SILVA ARCINIEGAS C.C #65.772.957 Y LUZ STELLA ARCINIEGAS DE SILVA C.C #38.244.155.
RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2020-00064-00.

Mediante providencia de la fecha dictada dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ EL EMBARGO EN BLOQUE del establecimiento de comercio denominado GÉNESIS INTERACTIVA identificado con matrícula mercantil #738388-2 ubicado en la Calle 11 #57-51, de propiedad de los demandados GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GÉNESIS INTERACTIVA S.A.S.

En consecuencia, sírvase inscribir el presente embargo (Artículo 593 del Código General del Proceso).

* Cítese la referencia al contestar, junto con el número de radicación.

Atentamente,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Eda.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

<u>INFORME SECRETARIAL</u>. A Despacho del Señor Juez, se allega escrito mediante el cual se solicita se ordene el secuestro del establecimiento de comercio denominado Genesis Interactiva. Igualmente se allega escrito con la no inscripción de embargo por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Cali, 22 enero de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO 1ª. Instancia
Ejecutivo. Vs. Genesis Interactiva SAS y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2020-00064-00

SE GLOSAN los anteriores escritos, y se le informa al apoderado Judicial de la parte demandante que no se ordena el secuestro del establecimiento de comercio Genesis Interactiva con matrícula mercantil No. 738388-2 como se solicita por cuanto no se acredita la inscripción del embargo ante la Cámara de Comercio de Cali.

Se glosa el escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con la nota devolutiva de no inscripción de embargo.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

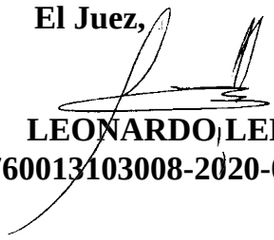

LEONARDO LENIS.
760013103008-2020-00064-00

F2